



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 07-01-2026

Campeonato Nacional de Liga de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1
Temporada: 2025-2026
JORNADA:18 (04-01-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

RODRIGUEZ LANCHO, JAVIER (AD Mérida)
DE LEON GOMEZ, JOSE ALEJANDRO "LEON" (Barakaldo CF)
CASTILLO JIMENEZ, IVAN (Barakaldo CF)
LEAL DÍAZ, MIGUEL ÁNGEL (Racing Club Ferrol)
BAUTISTA RAMIREZ, KEVIN "BAUTISTA" (Real Avilés Industrial)
CUETO SUAREZ, JAVIER (Real Avilés Industrial)
HERNANDEZ GRADOS, RAUL (Real Avilés Industrial)
ABARADAN BOUZAIG, AMIN "ABARADAN" (Ourense CF)
MORENO MECA, CÉSAR (Ourense CF)
BARANDALLA OSTIZ, MIGUEL (Athletic Club "B")
Echegoyen Berrozpe, Mauro "ECHEGOYEN" (Club Atlético Osasuna "B")
MARTINEZ BARRIO, JAVIER "BARRIO" (CP Cacereño)
RODRIGUEZ ALVAREZ, ANXO "RODRIGUEZ" (RC Celta Fortuna)
RODRIGUEZ SOJO, ADRIAN (Arenas Club)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

RAMOS SANTOS, JERIN MARCOLINO "RAMOS" (Ourense CF)
ESPEJO CONCEPCION, DIEGO (Club Atlético Osasuna "B")

Por perder deliberadamente el tiempo

MONERRIS VERDÚ, ALEJANDRO (Zamora CF)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

MARCOS SANTAMARIA, OSCAR "MARCOS" (RC Celta Fortuna)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

VAZQUEZ DOÑA, BORJA (SD Ponferradina)
CAROPITCHE MENDES, SALIFO (CD Guadalajara)
Lopez Palomino, Alvaro "LOPEZ" (CF Talavera de La Reina)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

RENIERO, GASTON NICOLAS (CD Lugo)
PASTRANA CARRASCO, VICTOR (CD Lugo)
LENDINEZ MORENO, JUAN MANUEL "LENDINEZ" (Unionistas de Salamanca CF)
GARCIA LOPEZ, AZAEL (Racing Club Ferrol)
RODRIGUEZ LOPEZ, TIAGO (Pontevedra CF)
COMPARADA GONZALEZ, ALEX (Pontevedra CF)
JELBAT, AYMANE (Ourense CF)
JORRIN GONZALEZ, MARIO (SD Ponferradina)
RODRIGUEZ RAMOS, DAVID "RODRIGUEZ" (CD Tenerife)
AJENJO HYJEK, JAVIER (CP Cacereño)
TRONCHO BELTRAN, ANGEL (Arenas Club)
HIDALGO HERNANDEZ, ALEXANDER "HIDALGO" (Arenas Club)
MORENO LOPEZ, AGUSTIN (CD Guadalajara)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 07-01-2026

Sanchez Marcos, Luis "SANCHEZ" (CF Talavera de La Reina)
Moreno Gomez, Marcos "MORENO" (CF Talavera de La Reina)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

BENEIT ROMERO, RAUL "BENEIT" (AD Mérida)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
DUFUR ESPELOSIN, UNAI (Barakaldo CF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GONZALEZ MARAÑON, ALEJANDRO "ALEX" (Pontevedra CF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
NOVOA ENRIQUEZ, GERMAN "GER" (SD Ponferradina)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
DE DIEGO MARTIN, JOSE RAMON "DE DIEGO" (CP Cacereño)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
PALACIOS PÉREZ, CÉSAR "CESAR PALACIOS" (Real Madrid Castilla)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
LUENGO HERRERA, LUIS MIGUEL (Zamora CF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MAYO CEINOS, SAMUEL (CD Guadalajara)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

SAN VICENTE MARQUINEZ, IKER "SAN VICENTE" (CP Cacereño)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.- SUSPENSIÓN

ALFONSO CRIADO, FELIPE (AD Mérida)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)
AGUILAR ELIZALDE, ENEKO (SD Ponferradina)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)
ZABALA OJEDA, MIKEL "ZABALA" (Arenas Club)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)

II-CLUBES

CF Talavera de La Reina	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve, procediendo la imposición de la sanción en su grado mínimo, atendiendo a las circunstancias. (Artículo: 117)
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Caveda Gonzalez, Jose Alberto (Ourense CF)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Llacer Fernandez, Daniel A "LLACER" (Ourense CF)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 07-01-2026

Ponce Mairena, Edgar (Ourense CF)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Mayordomo Cardín, Adolfo (CD Tenerife)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Melchor Cea, Javier (Zamora CF)	1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 123)

IV-DELEGADOS

RODRIGUEZ MORGADE, JOSE MANUEL (Ourense CF)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
----------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Real Madrid Castilla

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido en el que se hace constar que "El partido se reanudó con 4 minutos de retraso en la segunda parte ya que ambos equipos retardaron su salida de vestuarios.", procede recordar a ambos equipos la obligación que les viene impuesta respecto del estricto cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose que extremen su diligencia adoptando las medidas necesarias para su debido cumplimiento en los partidos que dispute.

CD Arenteiro

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido en el que se hace constar que "El partido se reanudó con 4 minutos de retraso en la segunda parte ya que ambos equipos retardaron su salida de vestuarios.", procede recordar a ambos equipos la obligación que les viene impuesta respecto del estricto cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose que extremen su diligencia adoptando las medidas necesarias para su debido cumplimiento en los partidos que dispute.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 07-01-2026

Campeonato Nacional de Liga de Primera Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2
Temporada: 2025-2026
JORNADA:18 (04-01-2026)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

ORTIZ SÁNCHEZ, ARNAU "ORTIZ" (Atlético Madrileño)
LOPEZ RAMON, ANGEL "LOPEZ" (SD Tarazona)
TRAORE TOUNKARA, BAKARY "TRAORÉ" (SD Tarazona)
PEREZ CUEVAS, IVAN (AD Alcorcón)
KOPOTUN, VLADYSLAV (AD Alcorcón)
JURADO GOMEZ, MARC (FC Cartagena)
GUILLEN PEGUERO, NICOLAS "GUILLEN" (Sevilla Atlético)
CAMUS PEROJO, SERGIO (Gimnàstic de Tarragona)
DIAO DIAOUNE, OUSSEYNOU "DIAO" (Juventud de Torremolinos CF)
GARCIA MERENCIO, ALVARO "GARCIA" (CD Teruel)
RODRIGUEZ MARTINEZ, ANDRES (CD Teruel)
GUTIERREZ RAMIREZ, LUIS MIGUEL "GUTIERREZ" (Antequera CF)
CANO JIMENEZ, JORDI "CANO" (CE Europa)
PLA PEGUERO, ALEXANDRE "PLA" (CE Europa)
BELLARI, HAMZA "BELLARI" (CD Eldense)
IBARRONDO GOROSTIDI, ALEJANDRO (CD Eldense)
MOLINA VALERO, MANUEL ANTONIO (CD Eldense)
MEDINA PEREZ, UNAI "U. MEDINA" (UD Ibiza)
MARTINEZ SANCHEZ, ALEJANDRO (Marbella FC)
GUZMAN, TOMAS IGNACIO (Marbella FC)
MORENO ALCALA, VICTOR "MORENO" (Villarreal CF "B")
ORTIZ DIAZ, ENEKO (Villarreal CF "B")

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

BORGE MARTIN, ANDRES (SD Tarazona)
BLANCO JUNCAL, RAÚL (AD Alcorcón)
Espinosa Gimenez, Nicolas "NICO" (Hércules de Alicante CF)
PÉREZ ÁLVAREZ, ADRIÁN (Hércules de Alicante CF)
BEN HAMED NDONGO, NASSOUROU (Hércules de Alicante CF)
MARINA PARRA, RODRIGO "MARINA" (Betis Deportivo Balompié)

Por perder deliberadamente el tiempo

Diz Aceña, Rafael (Antequera CF)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Serrano Martinez, Javier "JAVI SERRANO" (Atlético Madrileño)
TRILLES GIL, MARC (SD Tarazona)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

RODRIGUEZ VAZQUEZ, DANIEL (SD Tarazona)
ALCAÑIZ BALDOVI, EDGAR (FC Cartagena)
ROPERO PÉREZ, UNAI (Hércules de Alicante CF)
LOPEZ PINTO DORADO, FRANCISCO JAVIER (CE Sabadell FC)
DEL MORAL RANDO, ABRAHAM "DEL MORAL" (CD Teruel)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 07-01-2026

RAMOS GUILLEN, DAVID (Antequera CF)
GONZALEZ MUÑOZ, IZAN "GONZALEZ" (CE Europa)
CAMPENY GORCHS, ARNAU "CAMPENY" (CE Europa)
BUSTILLO AQUESOLO, MARCOS (CD Eldense)
ALBERT ANDRES, JOSE "ALBERT" (UD Ibiza)
VICENTE ROBLES, DAVID "DAVID VICENTE" (Real Murcia CF)
GOMEZ SANCHEZ, ISAAC "GOMEZ" (Real Murcia CF)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

PURIC, ALEKSA (Atlético Madrileño)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
RUIZ RAMOS, VICTOR JOSE (Algeciras CF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
CLIMENT TATAY, ANGEL "ANGEL" (Juventud de Torremolinos CF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
CAMACHO DIAZ, ANTONIO J (Juventud de Torremolinos CF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
MORENO MARTINEZ, SERGIO (CD Teruel)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GALLASTEGUI GARATE, JOSU (Atlético Sanluqueño CF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

COSTA QUIJANO, ALEJANDRO "COSTA" (Sevilla Atlético)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.- SUSPENSIÓN

MONSALVE VICENTE, IGNACIO (Hércules de Alicante CF)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)
Ciria Flores, Alexis "CIRIA" (Sevilla Atlético)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)

II-CLUBES

Hércules de Alicante CF	<p>Multa y clausura parcial de instalaciones deportivas (la grada ubicada detrás de la portería en la que se efectuaron los lanzamientos de botellas) por un partido por alteración del orden del encuentro de carácter grave al realizarse lanzamientos de botellas cerradas al terreno de juego debiendo suspenderse el encuentro por espacio de 15 minutos, apercibiéndose de la clausura total de las instalaciones deportivas en caso de reincidencia.</p> <p>Por ello, se requiere al citado club para que, con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de la resolución dictada, en el plazo de 24h, comunique a este Juez Disciplinario los sectores que conforman el fondo desde los que se produjeron los lanzamientos a los que se refiere el apartado "6.- Otras observaciones o ampliaciones a las anteriores" del acta arbitral, y se cumplirá en los términos previstos en el artículo 57.1 Código</p>
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 07-01-2026

Hércules de Alicante CF	Disciplinario de la RFEF. (Artículo: 107) Multa por Represión pasiva de conductas violentas, xenófobas, e intolerantes, al consentir y no corregir la presencia en vestuarios de jugador sin licencia que realizó conductas contrarias a la tolerancia y el respeto de acuerdo con el artículo 70 del CD. (Artículo: 114)
Betis Deportivo Balompié	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve, procediendo la imposición de sanción en su grado mínimo, atendiendo a las circunstancias.. (Artículo: 117)

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Vilanova Ardit, David (Hércules de Alicante CF)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Costa Pinazo, Ferran "COSTA" (CE Sabadell FC)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Benitez Caraballo, Francisco Aday (CE Europa)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

SD Tarazona

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por la SD Tarazona, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "EXPULSIONES", que:

"- SD Tarazona: En el minuto 76 el técnico Serrano Jarauta, Javier fue expulsado por el siguiente motivo: Salir de la zona de calentamiento, correr hacia la zona donde su equipo estaba celebrando un gol y empujando con fuerza y derribando a un rival que en ese momento trataba de coger el balón con las manos ya que le tocaba a su equipo reanudar el juego. Creando así una confrontación".

SEGUNDO.- Por la SD Tarazona se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica, y manifestando respecto del fondo del asunto que:

"... En el presente supuesto, tal como se puede observar en el vídeo adjunto como documento n.º 1, existe un error material manifiesto en los hechos descritos por el colegiado, por cuanto no es cierto que el técnico expulsado (señalado con una flecha) hubiese empujando con fuerza y derribando a un rival que en ese momento trataba de coger el balón con las manos ya que le tocaba a su equipo reanudar el juego, así como describe el acta recurrida.

Claramente se observa en el vídeo adjunto como es al técnico expulsado a quién empuja un jugador del equipo contrario, sin que hubiese reacción por parte del técnico.

Además se puede observar como quién realiza la acción descrita por el colegiado es un jugador de la S.D. Tarazona, por lo que no es posible que se sancione al técnico.

Se observa sin ninguna duda que la acción descrita por el árbitro no es cierta, habiendo probado la existencia de error manifiesto.

A tenor de la doctrina suficiente del TAD en la cual "las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son definitivas, presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto, permitiendo de esta manera que el principio de invariabilidad (definitiva) del que goza la decisión arbitral a favor de la seguridad jurídica en este caso, reglas del juego, pueda, sin embargo, mitigarse cuando concurriese un "error material manifiesto", esta parte entiendo que existe error material manifiesto en la decisión arbitral, el cual ha quedado suficientemente acreditado con los vídeos adjuntos ...".

Concluye solicitando que se acuerde dejar "... sin efecto la expulsión del técnico Javier Serrano Jarauta".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 07-01-2026

del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD, "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurrese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

CUARTO. - Analizado con detenimiento el vídeo aportado, se observa como tras marcar un gol la SD Tarazona, los jugadores se van a la línea de córner a celebrarlo abrazándose formando un corro, al que se une el técnico posteriormente expulsado que abraza a uno de ellos. Irrumpe en ese grupo de jugadores uno del equipo rival que empuja con sus dos brazos al indicado técnico, quien se aparta del grupo, llegando luego dos jugadores de la SD Tarazona que empujan al jugador rival que sale de la escena.

Eso es lo que se observa en las imágenes, y constituyendo un criterio reiterado de los órganos disciplinarios federativos que la apreciación de un error material manifiesto en el acta arbitral exige la aportación de elementos de prueba que, de forma inequívoca, y más allá de toda duda razonable, acredite la inexistencia del hecho reflejado en el acta, es claro que en el presente caso tal presunción ha de decaer.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las alegaciones de la SD Tarazona y, en consecuencia, **RESUELVO**:

Dejar sin efectos disciplinarios la tarjeta roja mostrada en el minuto 76 al técnico D. Javier Serrano Jarauta.

Villarreal CF "B"

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el Villarreal CF SAD, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO. - Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "EXPULSIONES", que:

"- Villarreal CF "B": En el minuto 67 el jugador (15) THIAM, CHEIKH TIDIANE fue expulsado por el siguiente motivo: Por realizar una entrada con uso de fuerza excesiva en la disputa del balón, poniendo en peligro la integridad física del adversario. El jugador adversario tuvo que ser atendido, pudiendo continuar disputando el partido".

SEGUNDO. - Por el Villarreal CF SAD se presentan alegaciones adjuntando imágenes de la jugada y prueba videográfica, en las que explican que "... Como puede apreciarse en el archivo de imágenes aportado, el jugador del Villarreal esconde la pierna con el objetivo de evitar contactar con el jugador contrario, no alcanzado a tocarle en ningún momento. También se puede observar lo indicado en el presente párrafo en la siguiente imagen ...". Asimismo, señalan que "... El jugador del Villarreal no llega a contactar en ningún momento al jugador adversario debido a que realiza el gesto de esconder la pierna (la encoge) para evitar precisamente eso, golpear al jugador rival, cosa que consigue ...".

Concluye solicitando que se acuerde "... Dejar sin efecto la tarjeta roja mostrada al jugador del VILLARREAL C. F., S.A.D. B D. Cheikh Tidiane Thiam en el partido disputado entre el VILLARREAL CF, S.A.D. B y el MARBELLA F.C. el día 4 de enero de 2.026, con sus consecuencias accesorias".

TERCERO. - El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD, "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurrese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

CUARTO. - Analizado con detenimiento el vídeo aportado, se observa que el jugador posteriormente expulsado va a la disputa de un balón



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 07-01-2026

dividido y ante la presencia de un rival que hace lo propio va al suelo apartado sus piernas para evitar el contacto, tocando el balón el jugador rival. No hay contacto entre ambos jugadores, pero el rival así y todo, tras contactar con el balón, se va aparatosamente al suelo.

Eso es lo que se observa en las imágenes, donde no se ve que sea por causa de una acción del jugador luego expulsado que el rival vaya al suelo.

Constituyendo un criterio reiterado de los órganos disciplinarios federativos que la apreciación de un error material manifiesto en el acta arbitral exige la aportación de elementos de prueba que, de forma inequívoca, y más allá de toda duda razonable, acredite la inexistencia del hecho reflejado en el acta, es claro que en el presente caso tal presunción ha de decaer.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las alegaciones del Villarreal CF SAD y, en consecuencia, **RESUELVO**:

Dejar sin efectos disciplinarios la tarjeta roja mostrada en el minuto 67 al jugador D. Cheikd Tidiane Thiam.